



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/04/2025 - 10:37:03
Recibo No. S001766021, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nH1Rh29j9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA CAFETERA MONTEBLANCO S.A.S
Nit : 901398658-2
Domicilio: Pitalito, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 343275
Fecha de matrícula: 30 de julio de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 9 SUR NO. 4 55 COLINAS DE LA TERRAZA CASA C2 - Colina de la terraza
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico : monteblancosas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3104118629
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 9 SUR NO. 4 55 COLINAS DE LA TERRAZA CASA C2 - Colina de la terraza
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico de notificación : monteblancosas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de julio de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Pitalito, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogota, el 12 de octubre de 2018 bajo el No. 2385454 del Libro IX, y en la Camara De Comercio Del Huila, el 10 de marzo de 2021 bajo el No. 57158 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020, con el No. 57160 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA CAFETERA MONTEBLANCO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/04/2025 - 10:37:03
Recibo No. S001766021, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nH1Rh29j9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social las realización de todas las actividades relacionadas con: comercialización de producto agrícolas, compra, procesamiento y venta de café, compra y venta de insumos agropecuarios, asistencia técnica profesional y talento propios, la sociedad podrá participar en licitaciones o concursos, exportar e importar café y productos agrícolas, fertilizantes, maquinaria relacionada con la producción agrícola, recibir en comodato bienes muebles e inmuebles para la explotación agrícola, celebrar convenios con entidades públicas y privadas, uniones temporales, actividades de transformación e industrialización de productos agropecuarios, comercialización de productos agropecuarios a nivel nacional e internacional, prestar servicios de análisis físico y sensorial de café, y en general realizar toda actividad secundaria que permita el desarrollo de la actividad principal. La empresa podrá celebrar alianzas comerciales con personas naturales, personas jurídicas, e instituciones de economía mixta y con el sector público, además podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el Comercio o la Industria de la Sociedad. Emitir obligaciones, certificados bursátiles pagarés y en general realizar cualquier acto de comercio que esté relacionado con el objeto social, pudiendo celebrar sin limitación alguna, cualquier tipo de contrato o acto, ya sea de naturaleza civil, mercantil o administrativo que esté relacionado con el objeto social, y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras Lícitas en Colombia. Parágrafo. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de la actividad de la sociedad. Las actividades de la sociedad relacionadas con el objeto social no constituyen actividades financieras.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 1.504.000.000,00
No. Acciones	188,00
Valor Nominal Acciones	\$ 8.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 480.000.000,00
No. Acciones	60,00
Valor Nominal Acciones	\$ 8.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 480.000.000,00
No. Acciones	60,00
Valor Nominal Acciones	\$ 8.000.000,00

Por Certificación del 15 de julio de 2022 de la Revisora Fiscal de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2022, con el No. 64920 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE \$200.000.000 A \$480.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/04/2025 - 10:37:03
Recibo No. S001766021, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nH1Rh29j9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1). Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas. 2). Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3). Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. 4). Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5). Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del código de comercio a la asamblea general. 6). Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el genero de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7). Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8). Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos. 9). Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10). Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas las faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11). Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas. 12). Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionista y todas las demás que delegue la ley. Paragrafo Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Paragrafo 2. El nombramiento del representante legal deberá inscribirse



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/04/2025 - 10:37:03
Recibo No. S001766021, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nH1Rh29j9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el registro mercantil de la cámara de comercio del domicilio de la sociedad, previa presentación del acta de la asamblea general de accionistas en que conste su designación, con la constancia de que aquel ha aceptado el cargo.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 004 del 29 de marzo de 2022 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2022 con el No. 64781 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA MILENA SAMBONI BELTRAN	C.C. No. 26.525.164

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 006 del 12 de febrero de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2024 con el No. 71066 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JAIRO ANDRES SALAS CARDOSO	C.C. No. 1.083.920.057	271010-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 004 del 29 de marzo de 2022 de la Asamblea General Ordinaria	64782 del 28 de junio de 2022 del libro IX
*) Acta No. 005 del 15 de mayo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Accionistas	68621 del 05 de junio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/04/2025 - 10:37:03
Recibo No. S001766021, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nH1Rh29j9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 29 de julio de 2020 de Único Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020, con el No. 57161 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control de persona natural único accionista (controlante) sobre s.A.S. En mención subordinada.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** CLAUDIA MILENA SAMBONI BELTRAN

MATRIZ CONTROLANTE

Identificación: 26525164

Nacionalidad: Colombiano/a

País: Colombia

CIIU : G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

CIIU : G4664 - Comercio al por mayor de productos quimicos basicos, cauchos y plasticos en formas primarias y productos quimicos de uso agropecuario

CIIU : H4923 - Transporte de carga por carretera

Fecha de configuración de la situación: 30/07/2020

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** EMPRESA CAFETERA MONTEBLANCO S.A.S

Domicilio: Pitalito, Huila

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0123

Actividad secundaria Código CIIU: G4620

Otras actividades Código CIIU: A0141 A0142

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MONTEBLANCO COFFEE

Matrícula No.: 343279

Fecha de Matrícula: 30 de julio de 2020

Último año renovado: 2025



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/04/2025 - 10:37:03
Recibo No. S001766021, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nH1Rh29j9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 9 SUR 4 - 55 - Colina De La Terraza
Municipio: Pitalito, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$15.513.012.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0123.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
